

ACTA CORRESPONDIENTE A SESION N° 1.375 EXTRAORDINARIA DEL COMITE EJECUTIVO
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL VIERNES 13 DE FEBRERO DE 1981.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Alvaro Bardón Muñoz;
Vicepresidente, don Sergio de la Cuadra Fabres;
Gerente General Subrogante, don Hernán Felipe Errázuriz Correa.

Asistió, además, el Secretario General,
señora Carmen Hermosilla Valencia.

1375-01-810213 - Acepta renuncia del Sr. Camilo Carrasco Alfonso y designa
al señor Francisco Garcés Garrido como Director Internacional.

El Comité Ejecutivo acordó aceptar la renuncia presentada por el Director Internacional, señor Camilo Carrasco Alfonso, a contar del 31 de marzo de 1981, otorgándole una indemnización de un mes de remuneración por cada año y fracción no inferior a seis meses de servicio en el Banco.

El Comité Ejecutivo, conjuntamente con aceptar la renuncia, lamenta profundamente el alejamiento del señor Camilo Carrasco, quien desde antes de ocupar el cargo de Director Internacional ha entregado sus valiosos esfuerzos y asistencia a la Institución en funciones de economista del Departamento de Estudios, Director de Operaciones en Moneda Extranjera y Director de la Oficina de Ginebra.

La valiosa cooperación del señor Carrasco lo hacen merecedor del reconocimiento de todas las autoridades del Banco, por sus excelentes condiciones profesionales y humanas. La presencia del señor Carrasco ha permitido al Banco superar con éxito los problemas pertinentes a las operaciones internacionales de la Institución.

Con estas consideraciones el Comité Ejecutivo acordó enviar una nota oficial de agradecimiento al señor Camilo Carrasco Alfonso por los meritorios servicios prestados al Banco Central de Chile.

El Comité Ejecutivo acordó asimismo designar al señor Francisco Garcés Garrido a cargo de la Dirección Internacional. Por razones de buen servicio el señor Garcés asumirá este cargo a partir del 1° de marzo de 1981. Además de las funciones propias de la Dirección, corresponderá al señor Garcés la participación en comisiones que se convengan de común acuerdo entre el Banco Central de Chile y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.

Se acordó por último que para una mejor coordinación de la política monetaria la Dirección Internacional queda bajo la dependencia de la Dirección de Política Financiera para los efectos de todas las decisiones de política que tengan relación con la contratación de créditos externos y la administración de las reservas internacionales. Dicha dependencia no se hace extensiva al manejo administrativo.

Con este objeto se designa al Director de Política Financiera para que presida el Comité de Administración de Reservas.

1375-02-810213 - Centraliza en Gerencia de Estudios la entrega de información que indica.

El Comité Ejecutivo, considerando que es necesario que la información que el Banco Central proporciona a otras reparticiones del Gobierno y al público en general, no adolezca de deficiencias tales como diferentes magnitudes para una misma variable, series estadísticas no homogéneas, contradicciones entre las diferentes publicaciones y otras, acordó:

- 1.- Que toda la información proveniente de las Direcciones del Banco que sea necesario dar a conocer a la opinión pública como también a instituciones públicas y privadas, deberá ser enviada a la Gerencia de Estudios quién será la encargada de darla a conocer.
- 2.- Cuando se trate de información muy particular y de interés restringido los Directores podrán autorizar su entrega directa por parte de las Direcciones, y ellos serán responsables que dichas informaciones no adolezcan de las deficiencias mencionadas.
- 3.- El Gerente de Estudios adoptará las medidas necesarias para que la información se proporcione oportunamente y en todo caso evitará procedimientos burocráticos que le resten eficacia a este acuerdo.

1375-03-810213 - Línea Aérea Nacional (Lan-Chile) - Autorización para contratar un crédito por US\$ 13.000.000.-

El Comité Ejecutivo, en vista del Oficio Ordinario N° 4-81 de fecha 12 de febrero de 1981 dirigido al Fiscal de este Banco Central por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, que confiere la correspondiente aprobación, acordó autorizar a la Línea Aérea Nacional (Lan-Chile) para contratar un crédito por US\$ 13.000.000.- con un sindicato de bancos encabezado por el Orion Bank Limited de Inglaterra como Banco Agente, al

0.

amparo del artículo 15 de la Ley de Cambios Internacionales, en las siguientes condiciones financieras:

<u>Monto</u>	US\$ 13.000.000.-
<u>Plazo</u>	8 años con pagos en 9 cuotas semestrales iguales y sucesivas a partir del cuarto aniversario contado desde la fecha del contrato de préstamo.
<u>Intereses</u>	LIBOR + 3/4% durante los 5 primeros años contados desde la fecha de desembolso. LIBOR + 7/8% desde el quinto aniversario hasta la fecha del pago total. Los períodos de intereses serán de 3 o 6 meses a elección del deudor entendiéndose de que si éste nada dice al comienzo de algún período, éste será de 6 meses.
<u>Intereses penales</u>	No superiores a los permitidos por el Acuerdo N° 1248-02-781214 del Comité Ejecutivo del Banco Central.
<u>Comisión de compromiso</u>	3/8% por año sobre los valores no desembolsados a contar del nonagésimo (90) día de la firma del contrato y hasta por 12 meses desde esa fecha. Esta comisión de compromiso se pagará por trimestres vencidos debiendo el primer pago efectuarse a los tres meses de la firma del contrato.
<u>Comisión de administración</u>	0,5% pagadera dentro de los 30 días contados desde la firma del contrato de préstamo.
<u>Gastos legales y otros</u>	No superiores a US\$ 25.000.-

El préstamo será cancelado con recursos propios de Lan-Chile.

Serán aplicables a este préstamo las disposiciones contenidas en los N°s 7 y 8 del Título I de la letra A) del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, así como lo dispuesto en el Acuerdo N° 1248-02-781214 adoptado en Sesión N° 1.248 celebrada el 14 de diciembre de

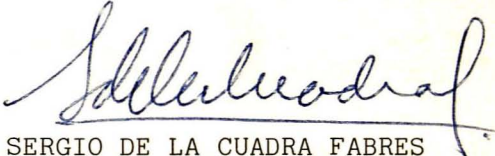
10.

1978 de este Comité Ejecutivo. Se dará también acceso al mercado de cambios en forma anticipada para el pago del préstamo y sus correspondientes intereses en caso de pérdida total del avión que con él se financiará, hasta por un monto que no exceda la cantidad en pesos producida por la liquidación de la correspondiente indemnización por concepto de seguro, de acuerdo a lo estipulado en el párrafo siguiente.

Se autoriza a Lan-Chile para garantizar sus obligaciones mediante la cesión al Orion Bank Limited, en su calidad de Banco Agente, de sus derechos bajo las pólizas de seguro que contraiga por el avión que se adquirirá con el producto del préstamo autorizado. Para que esta autorización produzca efecto, será necesario que el Orion Bank Limited se comprometa, a satisfacción de la Fiscalía de este Banco Central, a retornar y liquidar en un banco del país la moneda extranjera que por concepto de indemnización pueda recibir de la o las compañías aseguradoras.

Previo a la firma del contrato de crédito correspondiente, la Fiscalía de este Banco Central deberá aprobar los términos del mismo.


ALVARO BARDON MUÑOZ
Presidente


SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Vicepresidente


HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA
Gerente General Subrogante


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General

 CHV/cng.-